

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 003 - 2008 / GOB. REG - HVCA / PR

Huancavelica, 24 ENE. 2008

VISTO: El Informe N° 0003-2008/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el TUO y el Reglamento, establecen procedimientos para realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras por parte del Estado; para cuyo efecto, previamente es necesario contar con el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, Conformación de Comités, Expediente Administrativos de Contratación aprobados y con las Bases Administrativas aprobadas;

Que, el Artículo 25° del Reglamento establece que “El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAAC, será aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda (...)”;

Que, de otro lado, el artículo 43° del Reglamento establece que “el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial”;

Que, del mismo modo, el artículo 2° del Reglamento señala que “mediante resolución, las autoridades a que se contraen los incisos 1) y 2), (Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa), según corresponda, pueden designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la Ley y/o del Reglamento, sean indelegables”.

Que, con la finalidad de ejecutar los procesos de selección con celeridad y desconcentrar las facultades del Titular de la Entidad, resulta necesario delegar las facultades de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAAC, y sus modificatorias, y la de Designación de los Miembros del Comité Especial, correspondiente a los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año 2008;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 00 - 2008 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 24 ENE. 2008

**ARTICULO 1º.-** DELEGAR a partir de la fecha a la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de APROBACION del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones – PAAC, y sus modificatorias, y la facultad de DESIGNACIÓN de los Miembros del Comité Especial correspondiente a los Procesos de Selección que se llevarán a cabo en el presente año 2008.

**ARTICULO 2º.-** Las acciones delegadas se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, además deberá dar cuenta a la Presidencia Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3º.-** COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz  
PRESIDENTE

